

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

MAT.: DELEGA FACULTAD A FUNCIONARIO MUNICIPAL PARA ABSOLVER POSICIÓN EN CAUSA ROL N°C-1138-2026, 1° JUZGADO CIVIL DE RANCAGUA, SE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO N°: 00496/2026

DOÑIHUE, JUEVES, 19 DE MARZO DE 2026

VISTO:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y su texto refundido.
2. La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El DFL-1 19.643 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de a Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 9 de diciembre 2024, que declara para el periodo 2024-2028, alcalde a don Boris Acuña González de la Municipalidad de Doñihue.
5. El Decreto Alcaldicio SIAPER N° 63/2026, de fecha 8 de enero de 2026, mediante el cual se nombró a don Fabián Omar Miranda Silva como Director de Seguridad Pública.
6. El Decreto Alcaldicio N°321 de fecha 24 de febrero 2026, que actualiza régimen de subrogancias en la Municipalidad de Doñihue.

CONSIDERANDO:

1. Que, en autos caratulados "DROGUETT/MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE", seguida ante el 1° Juzgado Civil de Rancagua, bajo el Rol N° C-1138-2026, se ha citado a absolver posiciones a don Boris Acuña González, en su calidad de Alcalde y representante legal de la Ilustre Municipalidad de Doñihue, para el día 20 de marzo de 2026.
2. Que la representación legal, además de la judicial, recae en el Alcalde de la Municipalidad, conforme a la letra a) del artículo 63 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Que, sin perjuicio de lo anterior, conforme la letra j) del artículo 63 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que el ejercicio de las atribuciones y facultades de parte de sus atribuciones exclusivas, puede ser delegado, en funcionarios de su dependencia o en los delegados que designe.
4. Que, en virtud de la imposibilidad del Alcalde de concurrir personalmente a la audiencia fijada para absolver posiciones en el juicio señalado en el primer considerando, resulta necesario delegar la facultad de representación legal de la Municipalidad de Doñihue, para estos efectos, en el funcionario competente que se individualizará.
5. Que, en atención a las necesidades del Servicio,

DECRETO

1. **DELÉGUENSE**, la facultad de representación legal de la Municipalidad de Doñihue, para absolver posiciones en la audiencia fijada para el día 20 de marzo de 2026 a las 10:00 horas, o en las siguientes que fueren citadas para este efecto, en la causa sustanciada ante el 1° Juzgado Civil de Rancagua, ROL C-1138-2026, caratulada "**DROGUETT/MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE**", en el funcionario de esta repartición, don **Fabián Omar Miranda Silva**, cédula de identidad N° [REDACTED], en su calidad Director de Seguridad Pública Municipal, nombrado mediante Decreto Alcaldicio SIAPER N°63, de fecha 08 de enero de 2026.
2. **INSTRÚYASE**, a la Unidad de Personal la notificación del presente acto administrativo al funcionario municipal en comento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RÓDRIGO CALDERON PERALTA
Secretario Municipal (S)



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

BAG/FAC/MPL/HAV

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
SOFÍA CARTAGENA ROJAS - ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FABIAN OMAR MIRANDA SILVA - DIRECTOR SEGURIDAD PUBLICA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
MAURICIO PARDO LARENAS - APOYO JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21670054&hash=2ca34>